

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 350 - 2026 -GM/MPT

Tacna, 07 OCT. 2026

VISTO:

El escrito con Reg.TD.N° 214979 de fecha 05 de octubre del 2026, presentado por el servidor Ricardo Manuel Bartesaghi Del Carpio, solicitando RESERVA DE PLAZA POR DESIGNACION DE CARGO DE CONFIANZA; Resolucion Ejecutiva Regional N° 473-2026-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de octubre de 2026; el Informe Escalafonario N° 2209-2026-EFAL-OGGRH-GM/MPT, de fecha 06 de octubre del 2026; el Informe N° 594-2026-ATG-OGGRH/MPT, de fecha 05 de octubre de 2026; y el Informe N° 730-2026-JAML-OGGRH/MPT de fecha 05 de octubre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en ese marco, la actuación administrativa debe orientarse a la satisfacción de los intereses públicos y al respeto de los derechos fundamentales de los administrados, conforme al principio de legalidad recogido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico y dentro de las competencias que les han sido atribuidas;

Que, mediante solicitud con Registro N° 214979 de fecha 05 de octubre de 2026, el servidor Ricardo Manuel Bartesaghi Del Carpio, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita la Reserva de la Plaza Presupuestal N° 553 de su puesto de carrera en la Municipalidad Provincial de Tacna (entidad de origen), debido a su desplazamiento bajo la modalidad de Designación en otra entidad del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2026-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre de 2026, el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional de Tacna resolvió designar al citado servidor en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tacna;

Que, se encuentra acreditado en el expediente que el administrado ostenta la condición jurídica de servidor de carrera, ocupando la plaza presupuestal N° 553 correspondiente al cargo de Técnico Categoría C (ST-C) en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPT, habiéndose reincorporado a sus funciones habituales en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico mediante Resolución Jefatural N° 648-2026-OGGRH-MPT de fecha 07 de setiembre de 2026;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad, señalando taxativamente que: «Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen»; lo cual genera la obligación legal de reservar la plaza de origen en armonía con el artículo 114° del acotado reglamento;

Que, respecto a la contraprestación económica, el numeral 3.1.7 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", dispone que el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza en una entidad diferente a la de origen, percibirá las remuneraciones y beneficios que correspondan al cargo de destino, las mismas que serán abonadas en su totalidad por la entidad de destino (Gobierno Regional de Tacna);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad administrativa a otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos, siempre que contengan supuestos más favorables para los administrados y no lesionen derechos fundamentales o intereses legítimos de terceros; supuesto que se configura en el presente caso al fijarse el inicio del desplazamiento a partir del 05 de octubre de 2026, fecha en la cual el servidor asumirá funciones efectivas en la entidad de destino;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 350 - 2026 -GM/MPT

Tacna,

Que, contando con el visado y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento de personal bajo la modalidad de **DESIGNACIÓN** del servidor de carrera **RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO**, identificado con DNI N° 00515969, al Gobierno Regional de Tacna, con **eficacia anticipada a partir del 05 de octubre de 2026**, y hasta el término de su designación en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico de dicha entidad, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA RESERVA DE LA PLAZA PRESUPUESTAL N° 553, correspondiente al cargo de Técnico Categoría C (ST-C), contemplada en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPT (unidad de origen: Sub Gerencia de Desarrollo Económico), a favor del servidor Ricardo Manuel Bartesaghi Del Carpio, en tanto dure su designación en la entidad de destino.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el **Gobierno Regional de Tacna** (entidad de destino) **abonará en su totalidad las remuneraciones y beneficios** que le correspondan al servidor Ricardo Manuel Bartesaghi Del Carpio mientras dure su designación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.7 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP; quedando suspendido el pago de sus haberes en la planilla de la Municipalidad Provincial de Tacna a partir del 05 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través del Área de Escalafón y Control de Personal, realizar las anotaciones correspondientes en el legajo personal del servidor y ejecutar las acciones administrativas de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tacna y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Alcaldía
GM
OGACyGD
OGGRH
Interesado
Expediente
Archivo
JJRM/enmr